



Alcaldía de Medellín

RESOLUCIÓN N° 126 DE 2020 SOLICITUD N° 01201900588106 DE JULIO 25 DE 2019 SUBSECRETARÍA DE CATASTRO

“Por medio de la cual se da respuesta a una solicitud”

El Subsecretario de Catastro, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 14 de 1983, su Decreto Reglamentario 3496 de 1983, las Resoluciones 70 de 2011 y 1055 de 2012 expedidas por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC, los Decretos Municipales 883 y 0911 de 2015 y,

CONSIDERANDO QUE

El señor ALEXANDER JOHAMAD RADAS CASARRUBIA, identificado con cédula de ciudadanía N° 8.050.623, solicita el cargue del ID predio 800012496, ubicado en la CL 57 B # 101 A 14, para lo cual anexa copia de los siguientes documentos: cédulas de ciudadanía, contrato de compraventa de agosto 20 de 2014 autenticado en la Notaría 23 del Círculo de Medellín, factura de Impuesto Predial Unificado y contrato de compraventa sobre la posesión del 14 de octubre de 2016 autenticado en la Notaría 23 del Círculo de Medellín.

Se encontró que el ID predio N° 800012496, ubicado en la CL 57 B #101 A 14 (231), figura a nombre de la señora MARÍA BEATRIZ BECERRA VILLEGAS, registrado en el código de ubicación 0722043-0018, con todos los datos críticos.

Verificada la información se encontró que se debe inscribir como poseedor del ID predio 800012496, al señor ALEXANDER JOHAMAD RADAS CASARRUBIA, según contrato de compraventa sobre la posesión del 14 de octubre de 2016 autenticado en la Notaría 23 del Círculo de Medellín. La demás información se conserva.

El Artículo 115 literal a) de la Resolución 70 de 2011, modificado por el Artículo 10 de la Resolución 1055 de 2012, señala como mutaciones de primera clase las que ocurran respecto del cambio de propietario o poseedor.

El Artículo 124 de la Resolución 70 de 2011, señala que la inscripción de las mutaciones de primera clase será a partir de la fecha de la escritura pública registrada o de la posesión de acuerdo con los respectivos documentos.

Del análisis de la documentación aportada y acta de visita para posesiones y mejoras de septiembre 27 de 2019 de la Unidad de Cartografía, se hace necesario incorporar en el Catastro las modificaciones a que haya lugar.

Por lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1° Descargar a partir del 14 de octubre de 2016, del ID predio 800012496, ubicado en la CL 57 B # 101 A 14 (231), dando cumplimiento al contrato de compraventa sobre la posesión autenticado en la Notaría 23 del Círculo de Medellín, a:

[Firma manuscrita]
4-3-2020



Centro Administrativo Municipal
Calle 44 N°52 – 165
Línea Única de Atención Ciudadanía: 44 44144
Conmutador 385 55 55

www.medellin.gov.co

[Firma manuscrita]
AT
06/03/2020



Alcaldía de Medellín

Nombre	Código	Documento	Derecho
MARIA BEATRIZ BECERRA VILLEGAS	9550803201	24.286.674	100%

Artículo 2° Inscribir a partir del 14 de octubre de 2016, en el ID predio 800012496, ubicado en la CL 57 B # 101 A 14 (231), dando cumplimiento al contrato de compraventa sobre la posesión autenticado en la Notaría 23 del Círculo de Medellín, a:

Nombre	Código	Documento	Derecho
ALEXANDER JOHAMAD RADAS CASARRUBIA	NUEVO	8.050.623	100%

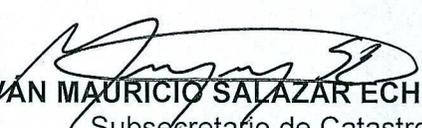
Artículo 3° Aclarar que la inscripción en el Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión.

Artículo 4° Contra la presente resolución procede el recurso de reposición en única instancia, ante el Subsecretario de Catastro de la Secretaría de Gestión y Control Territorial, el cual ha de hacerse uso por escrito, en diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella, o al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino o al retiro del aviso, según sea el caso, con fundamento en los Art. 149, literal A, numeral 1 y el Art. 151 inciso primero de la Resolución 70 de Febrero 4 de 2011 expedida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, Art. 74, numeral 1°, Art. 76 y 77 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

Notifíquese en los términos de los artículos 67, 68, 69 y 71 de la Ley 1437 de 2011, a todos los intervinientes en el presente acto administrativo.

Dada en Medellín, a los cuatro (04) días del mes de febrero de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

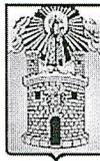

IVAN MAURICIO SALAZAR ECHEVERRY
 Subsecretario de Catastro
 Secretaría de Gestión y Control Territorial

Resolución N° 126 de 2020

Elaboró: Leidy Marín Cargo: Técnica Administrativa Subsecretaría de Catastro	Revisó: Ángela Tascón Contratista Convenio Pascual Bravo Subsecretaría de Catastro	Aprobó: Juan Carlos Bultrago Marín Cargo: Líder de Proyecto – Mutaciones de 1° y 5° clase Subsecretaría de Catastro
--	--	---

Secretaría de Gestión y Control Territorial





Alcaldía de Medellín

LISTA DE PROPIETARIOS Y/O POSEEDORES A NOTIFICAR

RESOLUCIÓN N° 126 DE 2020
SOLICITUD N° 01201900588106 DE JULIO 25 DE 2019
SUBSECRETARÍA DE CATASTRO

ID predio	Nombre	Documento	Dirección	Teléfono	En calidad de
800012496	MARÍA BEATRIZ BECERRA VILLEGAS	24.286.674	CL 057 B 101 A 014 00231	SIN TELÉFONO	
	ALEXANDER JOHAMAD RADAS CASARRUBIA	8.050.623	CL 57 B # 101 A 14	312 820 63 18	

Secretaría de Gestión y Control Territorial



Centro Administrativo Municipal
Calle 44 N°52 – 165
Línea Única de Atención Ciudadanía: 44 44144
Conmutador 385 55 55



Ar
06/21/20